IDENTIDAD PERSONAL Y PATRIMONIO CULTURAL

Oscar Lazo Mamani

Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

Toda nación está siempre a la búsqueda de mejores destinos. El arma fundamental para lograr este objetivo es la identidad nacional, la cual se compone de elementos tales como la tradición, la historia, un pasado, presente y futuro común. Precisamente del pasado común provienen objetos, construcciones arquitectónicas, manifestaciones científicas, culturales y artísticas, que se integran para dar cuerpo, para formar nuestro patrimonio cultural. Toda edificación, para ser fuerte, estable, para brindar seguridad, paz y tranquilidad debe haber sido levantada sobre sólidos cimientos. Un país, una nación, no es otra cosa que una edificación, cuyos cimientos constituyen su pasado. La persona que se atreve a dañar nuestros cimientos, descaradamente nos destruye a nosotros, porque toda persona que desea conocer su meta, primero debe saber cuál es su origen.

El patrimonio cultural ha sido objeto de terribles daños, no solo en el presente siglo en que el "desarrollo" del hombre ha resultado tan avasallador que destruye sin temor nuestro planeta, sino desde la llegada de los conquistadores. En realidad, más que conquistadores o colonizadores, estos personajes, en quienes calza perfectamente el título de ladrones, se preocuparon por extraer, robar objetos que ostentaban un valor más que económico. Disfrutaron destruyendo ciudades y complejos, que fueron testimonio de la grandeza de un pueblo, del desarrollo científico y cultural que éste había alcanzado... con todo lo que hicieron resulta imposible entender por qué calificaron a los antiguos peruanos como atrasados y salvajes.

Lamentablemente poco o nada se puede hacer por los bienes que fueron dañados con anterioridad a la promulgación del actual código penal. Ante el daño que sufría y sufre periódicamente nuestro patrimonio, surge la necesidad de regular estos hechos, para ser tipificados como delitos y los actores reciban sanciones correspondientes. Aunque hoy los

actos en contra del patrimonio constituyen ilícito penal, el esfuerzo sigue siendo mínimo y la legislación deficiente, tal vez por la falta de conciencia cívica en aquellos que dicen llamarse peruanos y que sin pudor alguno destruyen nuestro patrimonio. Lógicamente también debemos ser objetivos en el sentido de que lo difícil de nuestra situación económica obliga a muchos conciudadanos a optar por este tipo de acciones, lo que no es una justificación.

La protección del patrimonio cultural no es obligación únicamente del estado, es deber inherente de todo peruano, sin ningún tipo de distinción, porque recordemos que es nuestro el pasado que se destruye y nuestro el futuro que es dañado. Quizá este esfuerzo, sirva de alguna manera para que despierten nuestras conciencias y puedan salir de una vez por todas del mar de la desidia en que se encuentran sumergidas.

Como decía líneas arriba, recién en el código penal del 91 es que los distintos actos que atentaban en contra del patrimonio cultural, de una u otra forma, empiezan a ser considerados como delitos. Es cierto que antes de la promulgación de este código existía protección para el patrimonio cultural, pero era de simple carácter administrativo, y como bien sabemos, en esta esquina del mundo llamada Perú, lo administrativo tiene un carácter solo declarativo; prácticamente siempre, no pasa de ser un bello saludo a la bandera. Lógicamente estas declaraciones nunca pusieron freno a los viles e indignos que sin detener sus impulsos de lucro jamás se detuvieron en su afán de comercializar con nuestro pasado.

Es necesario conocer además que la milenaria cultura peruana junto a la cultura egipcia son las únicas mundialmente reconocidas por carecer de vinculación con cualquier otro tipo de antecedente cultural. Es decir, que el antiguo hombre peruano fue

original al momento de desarrollarse, motivo por el cual, el interés por la protección de su cultura no es una espada que debe de ser blandida solo por los peruanos, sino por toda la humanidad.

IDEAS GENERALES

Resulta necesario saber cuales son los elementos que dan forma al patrimonio al que tanto aludimos, para muchos resultaría ocioso referirse a cada uno de estos, pero por lo menos debemos referirnos a ellos a grosso modo.

En todo caso, sabemos casi de forma natural. que cultura es todo aquello que ha sido creado por el hombre, es toda la producción o transformación que éste haya podido realizar, acciones que son manifestadas con bienes materiales o en todo caso con acciones inmateriales, con conocimientos. El hombre es el único ser sobre el planeta que tiene la capacidad de aprovechar la naturaleza para convertirla, es decir, es el único capaz de realizar y crear cultura. Por ello, cada pueblo inclusive en los sectores más recónditos de nuestro planeta ha ido creando cultura: la cultura es consustancial al hombre de modo que no podemos llegar a concebir la existencia de un pueblo sin cultura, ni tampoco es lógico pensar que la cultura de un pueblo resultaría favorable, útil para otro. La cultura es a un pueblo lo que la personalidad a un individuo.

Patrimonio es la herencia que toda persona ha recibido de su pasado. Así, el Patrimonio Cultural sería el conjunto de bienes culturales, materiales e inmateriales, muebles e inmuebles, de origen prehispánico, colonial o republicano y de propiedad pública o privada creados por el hombre, la naturaleza o la acción conjunta y que por su valor paleontológico, científico, artístico, literario, tradicional, estético, bibliográfico y documental para la nación, merecen protección legal del Estado, no solo para los efectos de conservación, sino también para su permanencia dentro del país. La última parte de esta definición queda como sobreentendida y en apariencia la necesidad de su mención no existe, pero más adelante observaremos que sí, pues el principal problema al que nos enfrentamos es precisamente el de la permanencia en el país.

Ahora bien, como vemos, el patrimonio cultural es un todo, una generalidad compuesta por elementos que conocemos como bienes. Así, el maestro Ferdinand Cuadros Villena dice: podemos definir los bienes del patrimonio cultural como el

conjunto de bienes creados por el hombre para la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales en cada una de la etapas de su historia. que atiende las necesidades culturales de las generaciones presentes. Se incluyen entre los bienes culturales los propios restos humanos, los fósiles animales y plantas con los cuales convivió el hombre. que adquieren naturaleza de bienes culturales por el valor testimonial que les otorga el tiempo. Por esta razón, también se incorporan a los bienes culturales las capas geológicas, que sin la acción del hombre muestran la evolución de la tierra, también se comprende la tipicidad arquitectónica de las ciudades resultantes de la voluntad expresa del hombre y la belleza panorámica que es obra exclusiva o predominante de la naturaleza.

Como observa el doctor Lamas Puccio, nuestro país es víctima de la depredación, la destrucción y el robo del patrimonio desde la llegada misma de los españoles a nuestro país, pues como sabemos estaban invadidos por una intención que no era precisamente la de culturizar y evangelizar las nuevas tierras. El objetivo de todos esos piratas y aventureros nunca fue tan altruista, en realidad lo que querían era sacar, obtener el mayor beneficio posible, aún a costa de la vida de todos los "salvajes" que moraban en estos lugares. El precio a pagar fue muy alto, para muestra un botón. Resulta inconcebible, hasta ridículo, que algunas personas consideren que una sociedad tan desarrollada y evolucionada como la Inka no haya tenido escritura propia... la respuesta es evidente, los chapetones en su afán de implantar "cultura" en los hombres de estas tierras, no tuvieron reparo alguno en hacer que cualquier vestigio o muestra que fuera útil para conocer la escritura Inka desapareciera. Lo que quisieron y lograron hacer en muchos casos, con obras arquitéctonicas incaicas es otra prueba. Muchas construcciones fueron destruidas para levantar el nuevo Cusco, pero existen murallas y construcciones que se mantienen nobles y estoicas y parecen no inmutarse ante el implacable paso del tiempo. Bien dijo el cronista Pedro Cieza de León, que la cimiente de la fortaleza de Sacsayhuamán fue construida de forma tan fuerte, que esta durará mientras dure el mundo. Aún más, esta tierra de salvajes no conoció de pestes, y mucho menos de hambrunas. Sabemos que la organización política y social era tan eficiente que prácticamente nunca, el Tahuantinsuyo padeció alguna de estas plagas o emergencias, o al menos aún no tenemos conocimiento de éstas... pero esa es otra historia.



LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Evolución Histórica

Primeros Intentos.- Pese a la forma declarativa, el primer intento de protección se encuentra en un Decreto Supremo de 1822, en el que se da el valor histórico merecido al pasado del Perú. Con la independencia, recién se prohibe toda forma de extracción de nuestro patrimonio cultural.

Aquí un dato que es de conocimiento necesario de cada uno de nosotros, estudiantes de la San Antonio Abad. El primer texto legal del presente siglo que tenía por objetivo la protección del patrimonio cultural de la nación se remonta a 1912, y fue elaborado a pedido del rector de nuestra Universidad. Así, se declara la necesidad de crear el Parque Nacional de Sacsayhuamán y de expropiar todos los terrenos que se requerían para formar éste.

A nivel constitucional, recién la de 1933 se ocupa del patrimonio cultural y declara que los tesoros arqueológicos, artísticos e históricos están bajo salvaguarda del Estado. Por lo menos ya se observa un interés por su cuidado y se observa que es función y obligación del gobierno la protección de estos bienes. La Constitución de 1979 en su artículo 36º alude al patrimonio cultural de la nación enunciando como elementos de este patrimonio: los yacimientos y restos arqueológicos, las construcciones, monumentos, objetos artísticos y testimonios de valor histórico: también señala que todos éstos merecen la tutela del Estado. El detalle importante es que determina que la ley debe regular su conservación, restauración, mantenimiento y restitución. Adoptandose una decisión por proteger el mermado patrimonio nacional. La carta del 93, en su artículo 21º hace referencia al patrimonio cultural, y precisa más que la constitución del 79, cuales son elementos culturales que son objeto de protección de parte del Estado. Pero además afirma que la ley garantizará la propiedad del patrimonio cultural. En esta carta se incluye la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del patrimonio cultural.

El Código Civil de 1936 en el inciso 5 del artículo 822 declaraba que corresponden a la propiedad del Estado los monumentos históricos y los objetos arqueológicos, regulados por una ley

especial. Aquí, la ley se refiere a los monumentos históricos prehispánicos como los de la época colonial. En cambio al referirse a objetos arqueológicos se circunscribe sólo a los bienes culturales muebles pertenecientes a la época prehispánica.

La Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación.

En 1985 se promulgó la ley 24047 la cual dispone que el Ministerio de Educación en coordinación con la Biblioteca Nacional, el Archivo General de la Nación, el Instituto Nacional de Cultura y otros organismos vinculados a la cultura, velarán porque se defienda e inculque en la conciencia nacional la importancia y el significado del patrimonio cultural de la nación como fundamento de nuestra identidad nacional. Esta ley deroga las que tutelaban con anterioridad el patrimonio cultural.

La Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación cuenta con treinta y tres artículos, ubicados en seis capítulos, y un último capítulo que contiene las disposiciones finales.

El capítulo primero se refiere al patrimonio cultural de la nación, estableciendo qué elementos lo conforman, que su conservación está a cargo del Estado y la Nación, así como los bienes muebles e inmuebles que tienen calidad de patrimonio cultural.

El segundo capítulo establece el sistema de amparo al patrimonio cultural. Afirma que la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación se encargan de proteger y declarar el patrimonio cultural, etnográfico y documental respectivamente y que el Instituto Nacional de Cultura es el encargado de la protección y declaración del patrimonio cultural arqueológico, histórico y artístico. Establece también que los ministerios, municipalidades provinciales, corporaciones departamentales de desarrollo, universidades y autoridades competentes deben velar por el cumplimiento de esta ley. Por disposición contenida en este capítulo se crea el Consejo del Patrimonio Cultural de la Nación, que entre sus integrantes debe contar con un representante del Concejo Provincial del Cusco.

El capítulo tercero menciona el inventario de los bienes, a cargo de la Biblioteca Nacional, el Archivo General de la Nación y el Instituto Nacional de Cultura, contando con la colaboración de las municipalidades provinciales.

El capítulo cuarto se refiere a los derechos económicos e incentivos tributarios, es decir, se ocupa de los recursos con los que se cuenta para la administración del Patrimonio Cultural de la Nación, así como las facilidades tributarias para aquellas personas propietarias o poseedoras de bienes culturales.

El quinto capítulo contiene las sanciones administrativas, impuestas para aquellos que incurran en delito contra el patrimonio cultural, sin perjuicio de lo establecido en la norma penal, referido a multas y decomisos.

El sexto se refiere a la educación y difusión de la importancia y significado del Patrimonio cultural de la Nación como fundamento de nuestra identidad nacional, a cargo del Ministerio de Educación en coordinación con las instituciones competentes. Además se manifiesta la obligación de todos los medios de comunicación de participar de esta labor.

El capítulo segundo de la ley, de la que realizo una ajustada descripción, establece la creación del Consejo Nacional del Patrimonio Cultural de la Nación y que un representante de la municipalidad del Cusco forma parte de esta comisión. Creo que muchos de nosotros debemos tener ignorancia respecto de la existencia del citado Consejo. La primera noticia que tuve de éste fue precisamente al momento de realizar la lectura de la ley, y me resultó sorprendente el hecho de que algún edil del Cusco forme parte de este. No soy capaz de determinar si este consejo aún existe, o de existir cuál es exactamente su labor y cuáles fueron sus logros durante los últimos diez años, y nunca supe del nombre de alguno de los representantes de nuestra municipalidad que por lo menos haya participado de los acuerdos y la labor de éste. Puede pasar por un problema de simple difusión o tal vez existe marcada inoperatividad. Recordemos nuevamente que antes del código penal actual, todas las disposiciones respecto de la protección del patrimonio cultural del país tuvieron un carácter que parece solo declarativo.

La ley 24047 presenta muchos vacíos e impresiciones, hechos que obligaron a dictar el Decreto Supremo 16 - 85 - DE que consta de tres

artículos: en el primero se establece el carácter de intangible, inalienable e imprescriptible de los bienes muebles e inmuebles de la época prehispánica; en el segundo se determina que los bienes inmuebles de la época virreinal y republicana para ser patrimonio cultural deben ser expresamente declarados; el tercero prohibe la salida de objetos arqueológicos del país, así como la excavación, modificación o demolición de los lugares arqueológicos.

El primer artículo de este decreto supremo refiere los caracteres de: intangibilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad de los bienes que dan forma al patrimonio cultural. Aquí, aunque alguien pueda hacer gesto de sobreentendido, podemos agregar también que los bienes del patrimonio cultural lógicamente son no renovables. En una conversación con un compañero de la Facultad, éste observaba que en todo caso se podían realizar copias, imitar la labor del pasado, por ejemplo, ofrecía la idea, que ahora no resulta tan descabellada, de realizar una réplica arquitectónica de Machupicchu, dado que está amenazada por acción del tiempo y abuso del hombre; nunca la copia podrá siquiera compararse al original, parecido no es lo mismo, no es igual. Lo mismo sucede con ceramios, tejidos, etc., creo que la idea queda entendida.

De esta breve síntesis legal, podemos observar que fueron muchos los intentos del Estado por ofrecer protección y tutela al patrimonio cultural. Éste - el proteger - era el supremo objetivo de cada una de las disposiciones legales que hemos podido citar. Sin embargo, el ingenio peruano, útil siempre para lo negativo, ha provocado que la extracción, el robo y daño a nuestro patrimonio sea cada vez más "técnico y eficaz" y la protección cada vez más insuficiente; los actos predatorios han continuado y continúan. Si ningún código penal anterior al actual se ocupaba de calificar los actos que iban en detrimento de nuestro patrimonio como delitos, fue por que simplemente aquellos códigos extranjeros que lo inspiraron no tomaban en cuenta estos aspectos.

El código penal actual en su Título VIII presenta los tipos penales sobre el tema que nos ocupa.



- Depredación o exploración sin autorización de yacimientos arqueológicos pre - hispánicos (art. 226).
- Organización de depredación arqueológica (art. 227).
- * Extracción o retención de bienes culturales (art. 228).
- * Agravante por la calidad del agente (art. 229).
- Delitos contra los bienes culturales no prehispánicos (art. 230). Decomiso (art. 231).

El código establece una diferencia necesaria y clasifica a los bienes del patrimonio cultural en dos, en razón al periodo histórico. Los pre - hispánicos y los no pre - hispánicos o virreynales y republicanos.

Los bienes no pre - hispánicos merecen protección en sí mismos, en cambio los segundos en primer lugar merecen una declaración, y a partir de esta, recién los alcanza la tutela de parte del Estado. En cuanto a los bienes de la época virreynal o colonial, puede existir un error respecto a la necesidad de ser declarados para ser protegidos o no, pues su simple antigüedad ya les otorga valor cultural, por poder ofrecernos una idea sobre la vida u organización de esos tiempos. En todo caso, los bienes de la época republicana, obviamente sí requieren de esta declaración, pues es lógico que existen muchos bienes de esta época, que en verdad, merecen protección, pero no desde el punto de vista del valor cultural.

El código protege no al bien en sí mismo, sino al valor que éste tiene, como ya se habrá podido observar. No se preocupa de su valor económico, material, que en muchos casos es incalculable, sino del valor subjetivo, que es aquel que va a permitir establecer cuales son las raíces del frondoso árbol de la historia de nuestro país. El desarrollo de un país resulta siendo una suerte de carrera, en la que todos los participantes, nosotros, tenemos una idea clara de cuál es la meta que queremos lograr; pero, si no sabemos cuál es el punto de partida de esta nuestra competencia, no sabremos por donde empezar y no llegaremos a ningún lado, como en el caso de la actual maratón electoral, una carrera de dos participantes en la que uno de ellos es tercero, si es que cabe la comparación.

LOS RIESGOS QUE ENFRENTA NUESTRO PATRIMONIO

El principal problema con el patrimonio cultural, es el de la extracción. Son los propios peruanos los que toman bienes que no les pertenecen únicamente a ellos, para comercializarlos. El solo hecho de

tomarlos ilícitamente resulta sumamente grave, pero a éste se puede agregar el problema de que su extracción, caso específico de los bienes pre hispánicos, se realiza sin ningún tipo de criterio técnico, que al daño que el objeto pueda haber sufrido por el paso del tiempo se agrega el que producen los populares "huaqueros". En los ceramios que éstos obtienen por ejemplo, realizan un hueco en la tierra en la que ellos saben pueden encontrar todos estos objetos e introducen un largo alambre galvanizado para poder detectar su presencia. Durante esta operación, muchos de estos objetos sufren daños que son irreparables, por eso en casi todos los textos escolares de historia podemos observar ceramios dañados, con agujeros e incluso mutilaciones. En realidad, la totalidad de estos objetos: ceramios, platerías y textiles, no forman parte de museos o centros de promoción o difusión cultural, sino de colecciones particulares, y lo que es peor de extranjeros. Aquí un ejemplo, el Museo Metropolitano de la ciudad de Nueva York, organizó durante los últimos meses del año pasado y primeros del presente, una exposición de platería peruana que recibió el nombre de Lluvia de la Luna: la plata del antiguo Perú. Bien, el caso es que eran presentados objetos ceremoniales, vasijas domésticas de las culturas Chimú y Tiahuanaco. El primer aspecto preocupante es, que todas estas piezas formaban parte de colecciones particulares, ninguna provenía de algún museo de nuestro país, e inclusive la mayoría de las piezas pertenecían a los millonarios norteamericanos Nelson Rockefeller y Arnold Goldberg, colecciones que formaron aparentemente entre las décadas de los sesenta y setenta, y otras colecciones privadas de Estados Unidos, y léase bien, de Chile. Nuestro país no tuvo participación oficial, salvo el hecho que, dos profesores de la Universidad Católica de Lima ofrecieron dos textos que contribuyeron a establecer el catálogo, probablemente refiriéndose a piezas arqueológicas que jamás en sus vidas han visto. Este hecho pone sobre el tapete la necesidad de la repatriación de los bienes culturales a sus países de origen, para lo cual se puedan firmar tratados al respecto; pero a las personas que han estado en nuestro gobierno parece no interesarle.

En cuanto a los bienes de la época no prehispánica, son principal blanco de inescrupulosos ladrones objetos religiosos y cuadros, que por lo general son de la pintura cusqueña, encontrandose en templos y conventos de distintas partes de nuestro país. Increíblemente, estos delincuentes poseen una suerte de catálogos de los productos que pueden ofrecer en el extranjero. Operan de la siguiente forma,

se disfrazan de turístas y acuden a los lugares en los que se encuentran todos estos objetos, sobre todo en lugares de escasa protección, podríamos hablar de Andahuaylillas por ejemplo, o de todo el centro de nuestro país, donde muchos templos han sido blanco de estos robos, y pese a las prohibiciones de portar cámaras fotográficas y de video, obtienen fotografías y filmes de los cuadros y objetos, que son vistas en el extranjero por coleccionistas que eligen la obra que quieren y pactan sobre el precio a pagar. O sin alejarnos demasiado, en nuestra propia ciudad, en el distrito de San Sebastián, en la tristemente celebre por estos días. Capilla de San Lázaro, lienzos sustraídos de su interior hace un par de años han aparecido en Bolivia, y los hermanos bolivianos argumentan con la frescura de una lechuga que, estos cuadros no son del Perú, sino que fueron pintados en su país, y que los rasgos que tienen de la escuela cusqueña obedecen a un parecido, porque los autores de las obras recibieron esa influencia.

Asi mismo, como observamos en el caso de los bienes pre - hispánicos y coloniales, el problema radica en la escasa posibilidad de recuperarlos. Tal vez pueda ser que el INC, que en todo caso, es la entidad llamada a salvar estos incovenientes, tenga una organización sumamente burocrática. Por ley se establece que el INC cuenta con una Dirección General del Patrimonio Momumental Histórico, y que este tiene a su vez una dirección para el registro del patrimonio cultural mueble y otra para el registro del patrimonio cultural inmueble; pero, este registro es de carácter nacional, simplemente no ofrece una garantía internacional, y por eso terceros -como los bolivianos- pueden declarar como propios, bienes que pertenecen a nuestra nación.

La extracción ha resultado ser una actividad tan rentable que con el tiempo estos "comerciantes" han ido creciendo en número. En todo caso, esta situación trae a la memoria una broma, «...dice que en un pueblo pequeño existía solamente una mula, un día la suegra del propletario estaba rondando a la mula y esta le pegó una patada a la mujer y la mató. Al día siguiente todo el pueblo estaba en la casa del tipo, pero no para darle el pésame, sino para comprar la mula...». Lo que quiero decir con esto, es lo que estos malos peruanos hacen, es decir, no prestar atención al daño que se causa sino más bien tienen la intención de poseer ese instrumento - entiendase la posibilidad de sacar los bienes del país - sin considerar los perjuicios que puedan causar.

Otro problema que se presenta, que no es precisamente un delito, es lo que sucede en la celebración de las fiestas. Por ejemplo, observo con preocupación que las fiestas jubilares de nuestra ciudad están muy cerca deberían ser motivo de alegría; pero, sucede que los cusqueños convertimos a nuestro centro histórico en un histórico basural, Sacsayhuaman en nombre del Inti Raymi se torna en una inmensa letrina, que a veces motiva el pensamiento de no celebrar más esta fiesta en nuestra ciudad, pero ojo, sólo es un pensamiento fugaz. Quien se tome la molestia de visitar la fortaleza podrá observar que, focos y reflectores colocados en ella para su iluminación ya han sido sustraídos, y seríamos ilusos si creyésemos que estos robos fueron perpetrados por personas que no pertenecen a nuestra ciudad o nuestro país. Lo que particularmente resulta más indignante es que se rieguen con orina los muros de nuestro pasado, yo no creo que los borrachines pretendan cultivar con ese vil liquido las históricas piedras para que estas florezcan. Hace algún tiempo me refería al infame ácido úrico, y esto le causó gracia a mucha gente, y tenían razón, porque el infame no es el compuesto sino el que lo expulsa, pero bueno, esta situación no necesariamente forma parte del tema.

Cualquiera podría reclamar, y tal vez justificadamente, el por qué alzó la voz, si soy uno más. Quién sabe, este criterio podría ser cierto. Pero lo que todos nosotros no podemos negar, es que la ley ha puesto en nuestras manos la obligación de defender nuestro patrimonio cultural; la ley 24047 dice que la labor de protección y difusión de este corresponde también a los centros universitarios, y esta tarea, si de mí dependiera, no sería puesta en manos de las autoridades universitarias, por sus múltiples ocupaciones y desintereses, sino en la de nosotros mismos, comunes y silvestres estudiantes de universidad, porque, si bien la universidad es un conjunto de administrativos, docentes y alumnos, estos dos últimos son los más importantes, porque somos nosotros los que con más fuerza podríamos observar la alternativa de elegir a la autoridad en caso de ausencia, pero nunca la autoridad podría, a más de su obligación de convocar a exámenes de admisión, hacer que se constituyan nuevos estudiantes.

Como se observa en realidad, el problema de la protección del patrimonio cultural no necesariamente pasa por descuido de la ley o del gobierno, sino por descuido de nosotros mismos, los peruanos. Los que roban, sustraen y excavan, lamentablemente no son extranjeros, son nuestros propios compatriotas, y los que causan daño en los



restos arqueológicos y pervierten nuestras costumbres y tradiciones, no vienen del país del norte o del sur. Con pena observo que el peor enemigo de nuestro pasado es el peruano. Salgamos del letargo en el que nos encontramos y digamos basta ya y deiemos de ser anónimos en esta lucha sin cuartel por mantener viva nuestra historia; cuando va mayores, nuestros hijos nos pregunten por qué han de vivir orgullosos, no les digamos así eran, sino que les podamos mostrar la grandeza de sus antepasados. Es lamentable cómo nuestra conciencia despierta sólo ante la amenaza y el peligro, ante estímulos que responden a otros intereses, del todo legítimos, pero que lamentablemente poco tienen que ver con la defensa de nuestra identidad. Cuando Machupicchu esta por colapsar recién surge preocupación, cuando con anterioridad pudo haberse previsto esta situación. En realidad considero que, la situación que ofrece inconveniente es que vemos a nuestros bienes culturales más desde una óptica económica que formativa, visión que, como decía antes, es legítima; nuestro ordenamiento reconoce, por lo menos en el papel, y nosotros deberíamos hacer lo mismo, que se protege no el valor económico de nuestro patrimonio cultural, sino el valor subjetivo que tiene en sí mismo. Hace algunos días, muchos cusqueños dejaron oír su voz para protestar por una norma que amenazaba el patrimonio. En un primer momento esta actitud me parecía sumamente saludable, pero de alguna manera sufrí desilusión cuando supe que los gritos eran lanzados porque el primer artículo del Decreto Supremo 032 - 2001 dispone el envío a la capital del 30% de los ingresos que capta el INC. El

reclamo es legítimo y lógico, pero insisto, el prisma con el que se observa el patrimonio cultural no debe apuntar solo a lo económico. Muchas de las personas que hacían público su descontento a voz en cuello, decían: "el Cusco no se vende, el Cusco se defiende": considero que muchos de ellos, aún muchos de nosotros debíamos sentir esa voz como la de nuestra conciencia, "el Cusco se defiende...", y la defensa implica no solo evitar el daño que puedan producir "extraños" o conocidos, sino también el daño que nosotros mismos podemos causar. Palabras y obras deben rezar el mismo credo. Reiteradamente trato de demostrar, no es necesario formar parte de una entidad pública para proteger lo que nos pertenece, basta por ejemplo, con evitar el arrojar basura en la fortaleza del norte de nuestra ciudad, cada vez que la visitemos, o no dañar las construcciones arqueológicas y de valor cultural que se encuentran en el centro de nuestra ciudad.

A veces en nuestro afán de asumir patrones culturales distintos a los de nuestra realidad olvidamos qué tan hermosos son los nuestros, y lo que es peor, como decía al principio, no entendemos que el respeto y el cariño por lo nuestro es necesario para lograr un desarrollo colectivo, social, un desarrollo como nación. No nos preocupemos mucho por imitar, por que podemos caer en muchos errores; como sabemos, en el Perú el que no tiene de inga, tiene de mandinga. Nunca podremos ser buenos gringos, buenos rastas, rockeros o europeos, siempre seremos una mala copia. Sin embargo, siempre podremos ser buenos peruanos, buenos cholos, excelentes cusqueños... lo original es mejor.



«Los catedráticos inseguros de su solvencia intelectual, tienen un tema predilecto: El de la Disciplina».

Mariátegui.

